Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5134**

CAIXABANK BANCA PRIVADA GARANTIA EURIBOR, FI

Fondo Anteriormente denominado: BANKIA BANCA PRIVADA GARANTIA EURIBOR, FI
Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0113114005

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, consultar en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito. LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS ESTÁN EXPUESTAS A ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 03/03/2017
Gestora: CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 10/03/2017
Grupo Gestora: LA CAIXA
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 100% de la inversión inicial/mantenida y adicionalmente, en funcion de la evolución del índice Euribor a tres meses una rentabilidad variable.

Política de inversión:
SE PUEDE INVERTIR UN 75% EN EMISIONES DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, TENIENDO UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

Bankia garantiza al fondo a vencimiento (19.12.25) el 100% de la inversión inicial a 21.4.17 o mantenida (ajustada por reembolsos/ traspasos voluntarios) y el pago de 9 reembolsos obligatorios anuales de importe variable ligados al Euribor 3 meses (los 18/12 desde 2017 a 2025, ambos incluidos) sobre la inversión inicial/mantenida. Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales, del Euribor 3 meses con un mínimo y un máximo en cada observación (primer año, 3 observaciones). Si el Euribor es inferior al porcentaje mínimo fijado para cada año se tomaran, para 2017,1%; 2018,0,9%; 2019, 0,8%; 2020,0,7%; 2021,0,6%; 2022,0,5%; 2023,0,4%; 2024,0,3% y 2025,0,2%, en todos los años si es superior o igual al 3% se tomará el 3%.

TAE garantizada mínima 0,63% y máxima 3,13% para suscripciones a 21.4.17 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/ traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando suscriba.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la estrategia de 15,17%. Ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar el 100% del valor liquidativo inicial y cubrir las comisiones de gestión, depósito y gastos estimados en un 5,29% para el período de referencia.

Para conseguir la parte variable del objetivo se invertirá un 9,80% en una OTC.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con esta inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 21/04/2017, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

El Euribor 3 meses (3M) se tomará de la pantalla de Reuters Euribor01 a las 11:00 en cada fecha de fijación.

Las fechas de observación del Euribor 3M son: para el primer año, dos días hábiles previos al día 16 de marzo, 16 de junio y 16 de septiembre de ese año. A partir del segundo año, serán: dos días hábiles previos al día 16 de diciembre del año anterior al pago y dos días hábiles previos a los días 16 de marzo, 16 de junio y 16 de septiembre del año del pago. Para el año 2017 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 1% se tomará el 1%, para 2018 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,90% se tomará el 0,90%, para 2019 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,80% se tomará el 0,80% para 2020 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,70% se tomará el 0,70%, para 2021 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,60% se tomará el 0,60% para 2022 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,50% se tomará el 0,50% para 2023 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,40% se tomará el 0,40%, para 2024 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,30% se tomará el 0,30%, y para 2025 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,20% se tomará el 0,20%; en todos los años si es superior o igual al 3% se tomará el 3%.

Los importes anuales de los reembolsos obligatorios a realizar los días 18 de diciembre de cada año serán el resultado de multiplicar la inversión a 21 de abril de 2017, ajustado por los posibles reembolsos/traspasos voluntarios si fuese el caso, por el porcentaje limitado en su caso según lo descrito, resultante correspondiente a la media simple de los cuatro valores del Euribor 3M en cada fecha de observación.

Hasta 21.04.17 y desde 20.12.25 incluidos, invierte en renta fija que preserve y estabilice el valor liquidativo.

Hasta el 21.04.17 el fondo invertirá en repo de deuda publica española, con al menos la calidad crediticia que tenga en cada momento el reino de España, con vencimiento medio aproximado de la cartera de 3 dias. El 100% del fondo podrá estar en depósitos de distintas entidades de crédito española que tengan al menos mediana calidad crediticia (rating igual o superior a BBB-). Hasta el 21.04.17 se comprara a plazo una cartera de renta fija y OTC. Desde 20.12.25 invertirá en deuda pública y renta fija privada de al menos media calidad (mínimo BBB-) o con el rating que tenga el Reino de España en cada momento, si es inferior, y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos (sin rating mínimo), en euros. Los emisores y mercados serán de la OCDE y el vencimiento medio de la cartera para este periodo será de 90 días.

Durante la garantía invierte en Deuda emitida/avalada por estados OCDE/CCAA, en euros, de al menos mediana calidad (mínimo BBB-) al momento de compra, con duración similar al vencimiento, y liquidez y si es necesario (hasta 75%) en renta fija pública/privada (depósitos, instrumentos mercado monetario cotizados o no, que sean liquidos, cédulas hipotecarias y titulizaciones), de baja calidad o sin rating, en euros y de emisores y mercados OCDE.

Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 21.04.17 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 8,67 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Se ha contratado una opción OTC sobre el Euribor 3 meses. Dependiendo de la evolución del subyacente, el fondo obtendrá un pago para los años 2017 mínimo de 1%, 2018 mínimo de 0,90%, 2019 mínimo de 0,80%, 2020 mínimo de 0,70%, 2021 mínimo de 0,60%, 2022 mínimo de 0,50%, 2023 mínimo de 0,40%, 2024 mínimo de 0,30% y 2025 mínimo de 0,20% y en todos los años de 3% máximo anual. El coste estimado de la opción OTC será del 9,80% sobre el patrimonio.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de calculo, ni al grupo del garante.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con un vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente en el que se realizará la adquisición temporal.

Para reducir (total o parcialmente) el riesgo de contraparte asociado a la operativa con derivados no contratados en mercados organizados de derivados (OTC), se exigirán, en todo caso, garantías suficientes que se aportaran en efectivo y no se reinvertirán.

Respecto al requisito de solvencia de las contrapartes, se entiende cumplido, al existir colaterales válidos de acuerdo con la normativa. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio asi como al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La operativa, ya sean con derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía y las nuevas condiciones del fondo y la política de inversión que el fondo mantendrá, tras la finalización de la garantía seguirá criterios conservadores y prudentes con el objeto de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador de riesgos sería 4 en lugar de 1. Riesgo de sostenibilidad.
Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento →
← Menor riesgo Mayor riesgo →

1	2	3	4	5	6	7

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: porque existe una garantia a vencimiento.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia

de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Al poderse dar la doble circunstancia de ser Bankia entidad garante y contraparte de determinados activos por posiciones de contado, esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankia, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. En cuanto al riesgo por contado (por las posiciones que pudieran ser contratadas con el garante), el fondo sí mantendría el citado riesgo, pudiendo tener una exposición máxima de un 35%.
Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad a 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Bankia garantiza al fondo a vencimiento (19.12.25) el 100% de la inversión inicial a 21.4.17 o mantenida (ajustada por reembolsos/ traspasos voluntarios) y el pago de 9 reembolsos obligatorios anuales de importe variable ligados al Euribor 3 meses (los 18/12 desde 2017 a 2025, ambos incluidos) sobre la inversión inicial/mantenida. Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales, del Euribor 3 meses con un mínimo y un máximo en cada observación (primer año, 3 observaciones). Los importes anuales de estos reembolsos obligatorios se describen a continuación.

TAE garantizada mínima 0,63% y máxima 3,13% para suscripciones a 21.4.17 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/ traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando suscriba.

Los importes anuales de estos reembolsos obligatorios se calcularán de la siguiente manera:

(i) Se observará el Euribor 3M para el primer año, dos días hábiles previos al día 16 de marzo, 16 de junio y 16 de septiembre del año del pago. A partir del segundo año, serán: dos días hábiles previos al día 16 de diciembre del año anterior al pago y dos días hábiles previos a los días 16 de marzo, 16 de junio y 16 de septiembre del año del pago. Para el año 2017 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 1% se tomará el 1%, para 2018 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,90% se tomará el 0,90%, para 2019 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,80% se tomará el 0,80% para 2020 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,70% se tomará el 0,70%, para 2021 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,60% se tomará el 0,60% para 2022 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,50% se tomará el 0,50% para 2023 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,40% se tomará el 0,40%, para 2024 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,30% se tomará el 0,30%, y para 2025 si la observación del Euribor 3 meses, es inferior a 0,20% se tomará el 0,20%; en todos los años si es superior o igual al 3% se tomará el 3%.

Por día hábil se entiende para los que exista publicación para el Euribor 3M.

(ii) Cada 18 de diciembre, se calculará la media simple de los 4 valores observados en cada fecha de observación que equivaldrá al porcentaje del reembolso obligatorio, de participaciones.
Por lo tanto la garantia cuenta con 9 fechas de reembolso obligatorios y una fecha de vencimiento final de garantia.

Garantía Otorgada a vencimiento (19/12/2025):

VFG=IIM*100%

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (19/12/2025)

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 21/04/2017 (o mantenida)

9 reembolsos obligatorios de participaciones en los días 18 de diciembre de cada año desde 2017 (1er año) hasta el 18 de diciembre 2025, o siguiente día si no fuese hábil, de importes calculados según:

Reembolso (1) = IIM x ((Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 3)

Siendo 1 el año 2017 y

Porcentaje (2) = Max (1% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (1% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (1% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (2) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)

Siendo 2 el año 2018 y

Porcentaje (1) = Max (0,90% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,90% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,90% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,90% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (3) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 3 el año 2019 y

Porcentaje (1) = Max (0,80% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,80% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,80% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,80% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (4) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 4 el año 2020 y

Porcentaje (1) = Max (0,70% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,70% ; Min (3 % ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,70% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,70% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (5) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 5 el año 2021 y

Porcentaje (1) = Max (0,60% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,60% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,60% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,60% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (6) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 6 el año 2022 y

Porcentaje (1) = Max (0,50% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,50% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,50% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,50% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (7) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 7 el año 2023 y

Porcentaje (1) = Max (0,40% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,40% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,40% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,40% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (8) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 8 el año 2024 y

Porcentaje (1) = Max (0,30% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,30% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,30% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,30% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Reembolso (9) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo 9 el año 2025 y

Porcentaje (1) = Max (0,20% ; Min (3% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,20% ; Min (3% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,20% ; Min (3% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,20% ; Min (3% ; Euribor 3M (4))

Euribor 3M (1) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 16 de diciembre del año anterior al pago del reembolso.

Euribor 3M (2) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 16 de marzo del año del pago del reembolso.

Euribor 3M (3) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 16 de junio del año del pago del reembolso.

Euribor 3M (4) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 16 de septiembre del año del pago del reembolso.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la ''''''

apartado de la garantía. Los cálculos y determinaciones del agente de cálculo serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

Otros datos de interés:

Plazo de la Garantía: La presente garantía permanecerá en vigor durante toda la vida de la garantía, hasta el día del vencimiento de la misma (19/12/2025), inclusive, fecha hasta la cual vinculará al garante, quedando sin efecto después.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil Todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DEL CÁLCULO DEL OBJETIVO DE RENTABILIDAD

ESCENARIO DESFAVORABLE			ESCENARIO MODERADO			ESCENARIO FAVORABLE		
VLP inicial:	100 euros		VLP inicial:	100 euros		VLP inicial:	100 euros	
VFG:	100 euros		VFG:	100 euros		VFG:	100 euros	
Reembolsos obligatorios en este escenario:			Reembolsos obligatorios en este escenario:			Reembolsos obligatorios en este escenario:		
18/12/2017	+1,00%	1,00 EUR	18/12/2017	+1,00%	1,00 EUR	18/12/2017	+1,00%	1,00 EUR
18/12/2018	+0,90%	0,90 EUR	18/12/2018	+0,90%	0,90 EUR	18/12/2018	+0,90%	0,90 EUR
18/12/2019	+0,80%	0,80 EUR	18/12/2019	+0,80%	0,80 EUR	18/12/2019	+0,80%	0,80 EUR
18/12/2020	+0,70%	0,70 EUR	18/12/2020	+0,70%	0,70 EUR	18/12/2020	+0,74%	0,74 EUR
18/12/2021	+0,60%	0,60 EUR	18/12/2021	+0,60%	0,60 EUR	18/12/2021	+1,14%	1,14 EUR
18/12/2022	+0,50%	0,50 EUR	18/12/2022	+0,74%	0,74 EUR	18/12/2022	+1,81%	1,81 EUR
18/12/2023	+0,40%	0,40 EUR	18/12/2023	+1,32%	1,32 EUR	18/12/2023	+2,46%	2,46 EUR
18/12/2024	+0,30%	0,30 EUR	18/12/2024	+1,42%	1,42 EUR	18/12/2024	+2,98%	2,98 EUR
18/12/2025	+0,26%	0,26 EUR	18/12/2025	+1,39%	1,39 EUR	18/12/2025	+2,97%	2,97 EUR
TAE Final Partícipe = +0,63%			TAE Final Partícipe = +1,02%			TAE Final Partícipe = +1,82%		
Se estima en un 10,8% la probabilidad de que la rentabilidad sea inferior a la indicada en este escenario (con el límite del 0,63% TAE)			Se estima en un 50% la probabilidad de que la rentabilidad sea inferior a la indicada en este escenario (con el límite del 0,63% TAE)			Se estima en un 90% la probabilidad de que la rentabilidad sea inferior a la indicada en este escenario (con el límite del 0,63% TAE)		

La rentabilidad de los escenarios presentados corresponden a simulaciones efectuadas por la Sociedad Gestora, no existiendo certeza sobre su ocurrencia. En dichas simulaciones no se ha tenido en consideración el riesgo de crédito de las inversiones del fondo, ni el riesgo de contraparte de los instrumentos financieros derivados. En caso de materializarse estos riesgos el partícipe incurrirá en pérdidas adicionales.

Gráfico: Evolución histórica de la TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.



El gráfico refleja el resultado en términos de TAE que a vencimiento hubiera obtenido el inversor si el lanzamiento del fondo se hubiera producido semanalmente durante los últimos 10 años

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representan una previsión del comportamiento futuro. Estos escenarios no tienen por qué tener la misma probabilidad de ocurrencia.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: clientes de Bankia Banca Privada.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100 euros **Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 22/04/2017, inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 23 millones de euros, si esto ocurre con anterioridad (lo cual se comunicara a CNMV como Hecho Relevante), el volumen máximo será de 1 participación.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadores del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos

Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 21/04/2017, inclusive
	0,54%	Patrimonio	Desde el 22/04/2017, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 21/04/2017, inclusive
	0,06%	Patrimonio	Desde el 22/04/2017, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 22/04/17, o desde que se alcance un patrimonio de 23 millones de euros (si se produjera con anterioridad) hasta 19/12/25, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 22/04/17, o desde que se alcance un patrimonio de 23 millones de euros (si se produjera con anterioridad) hasta 18/12/25, ambos inclusive (*)

EXISTEN FECHAS EN LAS QUE NO SE APLICA LA COMISION DE REEMBOLSO, QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL FOLLETO.
Cuando el fondo alcance un volumen de 23 millones de euros, se comunicará a CNMV como Hecho Relevante.
(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las ventanas de liquidez: 20.07.17, 20.10.17, 20.01.18, 20.04.18, 20.07.18, 20.10.18, 20.01.19, 20.04.19, 20.07.19, 20.10.19, 20.01.20, 20.04.20, 20.07.20, 20.10.20, 20.01.21, 20.04.21, 20.07.21, 20.10.21, 20.01.22, 20.04.22, 20.07.22, 20.10.22, 20.01.23, 20.04.23, 20.07.23, 20.10.23, 20.01.24, 20.04.24, 20.07.24, 20.10.24, 20.01.25, 20.04.25, 20.07.25 y 20.10.25. Si alguna de estas fechas fuera inhábil se tomara el primer día hábil posterior. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.
No se aplicara la comision de reembolso a los reembolsos obligatorios.
Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los participes que reembolsen frente a los participes que permanezcan en el fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	0,62 %

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad
La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: FI no cumple Directiva 2009/65/CE. EN EL PERíODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN, (22.4.17). Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto que recoge la información de la nueva garantía y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción Política remunerativa de la Gestora. La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web del grupo de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Depositario. Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web del grupo de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 12/05/1983
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO CASTELLANA, 51 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXABANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		16/07/2021
DIRECTOR GENERAL	JUAN PEDRO BERNAL ARANDA		01/12/2016
CONSEJERO	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		13/07/2021
CONSEJERO	MARIA CRISTINA REMBADO THOMAS		13/07/2021
CONSEJERO	VICTOR MANUEL ALLENDE FERNANDEZ		15/01/2015
CONSEJERO	JUAN CARLOS GENESTAL MARTINEZ		01/02/2017
CONSEJERO	EUGENIO SOLLA TOME		13/07/2021
CONSEJERO	TERESA MARIA CUBAS MENDEZ		13/07/2021
CONSEJERO	LAURA COMAS DE ALARCON		23/05/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 161 fondos de inversión y 149 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.